RESOLUCIÓN No. 0 7 6 - COMPRAS-DIREJ-2025

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de noviembre de 2020, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: "*6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría*

que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, "Métodos de Selección";

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: "*(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA*)";

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "*Loan Agreement*" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, "a*) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica*";

Que, mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 *suscrita el 18 de noviembre del 2024, por el Director Ejecutivo, por la cual resolvió reformar la: "Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*"," cuyo propósito es establecer *"(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)"; adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: "Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos*

complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.", misma que fue reformada en otros aspectos a través de Resolución Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 20 de junio del 2025;

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0942-M de 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el "Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP) 2025", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)";*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0952-M de 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el "Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 : Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)";*

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M de 27 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0968-M de 29 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)";*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M de 29 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" componente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)";*

Que, a través de Oficio Nro. PR-SSGCG-2025-0030-O de 06 de febrero de 2025, la Subsecretaria General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República, notificó a la Directora de Comunicación, con la "*APROBACION del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) correspondiente al año 2025*";

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: "*Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario*";

Que, a través de correo electrónico de 30 de mayo del 2025, un personero del Banco Mundial informó al Consultor – Coordinador del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, que: *"(…) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. (…)";*

Que, a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0573-M de 01 de julio de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero *"(…) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de junio de 2025 (…)";*

Que, con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2025-005, de 05 de mayo del 2025, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. "Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa - C2 - C3", signado con el código de Proceso en EC-INEC-475753-NC-RFB, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2025;

Que, a través de correo electrónico de 30 de junio del 2025, Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, informó al servidor Jorge Guerrero: "Proceder con el proceso se revisó las actualizaciones", en razón de que este, último, le había requerido por la misma vía, que: *"(…) En función de lo establecido en el MOP en el apartado b. Solicitud de Ofertas en su acápite 2.5. donde menciona lo siguiente: "La Gestión de Compras remite la documentación generada para revisión al Especialista de Adquisiciones. Se generará la retroalimentación de observaciones y ajustes de estas en los documentos. ¿La documentación es correcta? NO: Corregir documentación, ir a la actividad 2. SI: Se reenvía por parte del Especialista de Adquisiciones a Compras Públicas, para continuar con proceso." Envió la documentación generada para tu aprobación en calidad de Especialista de Adquisiciones, a fin de continuar de manera urgente con el proceso en espera de tu oportuna respuesta me despido (…)";*

Que, a través de Informe de Necesidad de 02 de julio del 2025, aprobado por la Directora de Comunicación Social, la Directora de Estadísticas Económicas, el Director de Registros Administrativos y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se recomendó: *"(…)la "Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa - C2 – C3", con el fin de Implementar campañas mixtas que combinen medios digitales y tradicionales, garantizando una cobertura amplia y efectiva que llegue a diversos públicos, incluyendo sectores con menor acceso a medios digitales. Priorizar la segmentación y análisis*

de audiencias para optimizar el alcance y la efectividad de las campañas, utilizando herramientas de geo-referenciación y análisis de datos. Establecer indicadores de rendimiento (KPIs) que permitan evaluar la efectividad de las estrategias implementadas y realizar ajustes en tiempo real para maximizar resultados.";

Que, en Términos de Referencia de 02 de julio del 2025, aprobado por la Directora de Comunicación Social, la Directora de Estadísticas Económicas, el Director de Registros Administrativos y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se estipularon los parámetros para la "*Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa C2 – C3*";

Que, con Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de 02 de julio del 2025, aprobado por la Directora de Comunicación Social, la Directora de Estadísticas Económicas, el Director de Registros Administrativos y la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, se recomendó: "*(…) llevar a cabo la Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa C2 – C3, el valor de USD $96.500,00 (Noventa y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que corresponde al promedio de los valores proformados. De los cuales USD $35.000,00 más IVA corresponde ENIGHUR; USD $ 35.000,00 más IVA corresponde ENCIET; USD $10.000,00 más IVA corresponde CAB-SIPP; Y USD $16.500,00 más IVA corresponde Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0258-M de 03 de julio de 2025, la Directora de Comunicación Social, solicitó al Director Financiero, *que una vez que "(…) remita la certificación presupuestaria del proceso de "Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa - C2 - C3",* para lo cual remitió el detalle correspondiente*;*

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-2773-M de 03 de julio de 2025, el Director Financiero, informó a la Directora de Comunicación Social, que *"(…)al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2025, socializada mediante memorando Nro.INEC-DIPLA-2025-0573-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de las Certificaciones Presupuestarias año 2025 Nro. 1187. (…)"* vinculada al trámite de aval Nro. 168, aprobado por la Directora Ejecutiva en memorando Nro. NEC-INEC-2025-0581-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0262-M de 04 de julio de 2025, la Directora de Comunicación Social, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero que: "(…) *se sirva autorizar el inicio del proceso para el "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3". A su vez, solicito se designe a Freddy Orlando Osorio Andino, con cédula de identidad 171568163-9, Responsable de la Gestión de Marketing y Publicidad, de la Dirección de Comunicación Social del INEC como administrador de la orden para el presente proceso de contratación. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social, CI.: 1722991583 Blanca Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna, CI.: 1709715294. Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing, CI.: 1716636962. Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo, CI.: 1714204839.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1226-M de 04 de julio de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, que: *"(…) se autoriza el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3", se dispone a la Dirección Administrativa*

continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025. se designa como administrador del contrato a Freddy Orlando Osorio Andino, con cédula de identidad 171568163-9, Responsable de la Gestión de Marketing y Publicidad, de la Dirección de Comunicación Social del INEC. 3.Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social, CI.: 1722991583. Blanca Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna, CI.: 1709715294. Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing, CI.: 1716636962. Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo, CI.: 1714204839";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0909-M de 11 de julio de 2025, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: *"(…) proceda con la elaboración de la resolución de inicio para el proceso Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa C2 – C3 con código EC-INEC-475753-NC-RFB.*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0280-M de 14 de julio de 2025, la Directora de Comunicación Social, en alcance al memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0262-M, del 04 de julio 2025, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, que: "(…) El Comité de Evaluación y Calificación estará conformado por los siguientes funcionarios y cumplirán con las siguientes responsabilidades: Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité: Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social, CI.: 1722991583. Delegado de la unidad requirente: Blanca Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna, CI.: 1709715294. Profesional a fin al objeto de contratación: Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing, CI.: 1716636962. Secretario delegado por el área de compras públicas: Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo, CI.: 1714204839;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1286-M, de 15 de julio de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó a la Directora Administrativa, que: "(…) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité: Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social, CI.: 1722991583. Delegado de la unidad requirente: Blanca Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna, CI.: 1709715294. Profesional a fin al objeto de contratación: Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing, CI.: 1716636962. Secretario delegado por el área de compras públicas: Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo, CI.: 1714204839; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la *"CONTRATACIÓN DE UNA*

AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3”, proceso signado con código EC-INEC-475753-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada para la “*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – C2 – C3”*, proceso signado con código *EC-INEC-475753-NC-RFB*, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, y políticas dadas por el Banco Mundial, la misma a la que se ha otorgado la conformidad del Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-475753-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité: Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social.
- Delegado de la unidad requirente: Blanca Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna.
- Profesional a fin al objeto de contratación: Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing.
- Secretario delegado por el área de compras públicas: Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y solicitar convalidaciones y/o aclaraciones a las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- Los/las servidores/as que participen como miembros del Comité de Evaluación y Calificación, en el Ejercicio de sus funciones deberá observar y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

a) De acuerdo al Informe DNAI-AI-0277-2020 "*(...) constituye obligación de la comisión calificar y convalidar las ofertas verificando que la información proporcionada por los proveedores en sus respectivas ofertas cumpla con la Experiencia General, el nivel de estudios del personal técnico, y demás requerimientos constantes en los pliegos” [y documentos precontractuales]. Además, el artículo 233 de la Constitución de la República y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que todos los servidores públicos, por sus actos u omisiones, están sujetos a responsabilidades administrativas, civiles y penales; por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los miembros de la Comisión Técnica deberán actuar con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios o actividades*".
b) Con Informe DNA1-0083-2022 de 19 de agosto de 2022 *“(…) Efectuar procedimientos de verificación y control de la documentación presentada por los oferentes, en cuanto a experiencia y especificaciones de los mismos, diligencia que constará citada en las actas de calificación de las ofertas*”;
c) Mediante Informe DNA1-0137-2023 27 de diciembre del 2023 *“(…) Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: " la entrega del servicio de imprenta guarda relación con la fecha de ejecución de capacitaciones y aplicación de las encuestas (objeto de la contratación)*”.
d) A través del Informe DNA1-0038-2024 de 25 de marzo del 2024 *“(…) Es obligación de la comisión: evaluar las ofertas presentadas en el proceso, considerando los formularios establecidos, evaluando los parámetros de calificación y los requisitos mínimos propuestos en el pliego, mediante la*

metodología establecida, con la finalidad de avalar la integridad de la oferta y recomendar la adjudicación con la empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la ejecución del objeto de la contratación".

e) De conformidad al Informe DNA1-0131-2024 de 30 de octubre de 2024, *"Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: en la evaluación y calificación de las ofertas verificaron que los proveedores adjuntaron los documentos requeridos en los pliegos, con la finalidad de optimizar el servicio brindado a la entidad*".

Artículo 5.- De la ejecución y publicación de esta Resolución, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del proyecto.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución será la de su suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MARTINEZ CAMPOVERDE
Validar únicamente con FirmaEC

Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	15/07/2025	SJ
Aprobado por:	Joan Correa	15/07/2025	JC